# **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

# Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# **BOLETIN**



# **OFICIAL**

ARGENTINO RIO	FRANQUEO A PAGAR  CUENTA Nº 07-0034
	TRANQUEOATAGAR

DIRECCION GENERALBOLETIN OFICIALE IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV Nº 4270

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2009.-

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3171

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N°590.887/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 de Agosto de 2008 entre el *Registro Nacional de Armas (RENAR)* por una parte, representado por el doctor Andrés Matías MEISZNER, en su carácter de Director Nacional y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Jorge Daniel FERREYRA, en su carácter de Subsecretario de Gobierno, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que las partes se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de armas de Fuego - Ley Nacional Nº 26.216 y aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº20.429 y Decretos Nros. 395/75 y 483/07;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 1548/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFIC AS Een todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 de Agosto de 2008 entre el *Registro Nacional de Armas (RENAR)* por una parte, representado por el doctor Andrés Matías MEIS ZNER, en su carácter de Director Nacional y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Jorge Daniel FERREYRA, en su carácter de Subsecretario de Gobierno, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PAS Eal Ministerio de Gobiemo (quien remitirácopia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 3175

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MSOG-Nº 318.794/08; y CON SIDE RAND O:

Que por el actuado de referencia, se propicia la implementación de un sistema de Información ten-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobern ador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

diente a mejorar los controles sobre la liquidación de haberes del sector activo y pasivo de los agentes públicos;

Que los procedimientos administrativos y los distintos Sistemas de Liquidación de haberes se encuentran dispersos en distintos Organismos del Estado Provincial;

Que la descentralización de la información generada por los distintoscentros de liquidación de haberes impide efectuar - de forma íntegra y eficiente- controles manuales y/o sistematizados;

Que de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Informática - basado en información de los referentes informáticos y áreas de Recursos Humanos y/o Direcciones de Personal del Estado Provincial - se sugiere la formalización y estandarización de un proceso de intercambio de datos para la realización de controles integrales de la información;

Que debe implementarse una Base de Datos Unica, fuente indispensable para el desarrollo de controles transversales, que detecten las irregularidades;

Que por medio de esta Base de Datos Unica se fortalecerán los roles de control de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 1385/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- O RDENAS E a los Organismos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquicos y Sociedades del Estado a suministrar en forma mensual a la Subsecretaría de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, las bases de datos de la liquidación de haberes y los datos e información que se detallan en el formulario cuyo modelo se adjunta como ANEXO I.-

Artículo 2°.- ENCOMIENDAS E a la Subsecretaría de Informática - dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación - la realización de un Sistema a los efectos de establecer una única base de datos que contenga la información y datos establecidos en el Artículo anterior y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- FAC ULTAS E a la Subsecretaría de Informática- dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación - a determinar el tipo de hardware, software y conectividad necesarios a los efectos del cumplimiento del presente.-

Artículo 4°.- INVITASE a adherir al presente al Tribunal Superior de Justicia, la Honorable Cámara de Diputados, Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia a quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO Nº 3177

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

ElExpediente MEOP-№ 410.214/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CON SIDE RANDO:

Que mediante Nota S/N°, obrante a fojas 2 la Dirección General de Administración de Lotería para Obras de Acción Social, solicita la reestructuración del Crédito, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) en el Presupuesto 2008;

Que el Artículo 12º in fine de la Ley Nº 3020 faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones sin modificar el total de las erogaciones previstas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 678/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- REES TRUC TURAS E el crédito del Organismo Lotería para Obras de Acción Social en la suma total de PESOS TRESCIENTO S MIL (\$ 300.000), conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO Nº 3182

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-

VIST O

La Ley Nacional Nº 24.225, por la que se declaró "Monumento Histórico Nacional" al paraje denominado Cueva de las Manos, ubicado en el Area Alto Río Pinturas, de la estancia "Los Toldos", departa-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4270 DE 20 PAGINAS mento Lago Buenos Aires, en la Provincia de Santa Cruz: y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo mediante Decreto Provincial Nº 491/99, se declaró "Patrimonio Histórico Cultural, Natural, de la Provincia de Santa Cruz", al paraje "Cueva de las Manos", y el de todo su entorno, ubicado en el Area Alto Río Pinturas, del Establecimiento Los Toldos – Estancia "La Elisa", Dpto. VII, Lago Buenos Aires;

Que cabe destacar que en el año 2004, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó un Plan de Acción para el Patrimonio Mundial en América Latina que obliga a los Estados Parte a la implementación de planes y políticas para crear mecanismos y lograr mayor coordinación y colaboración entre las instituciones y los sectores asociados al Patrimonio Mundial (en cada Estado Parte), así como la creación de Comités Nacionales del Patrimonio Mundial, la incorporación de la conservación del Patrimonio Mundial en las agendas políticas en el ámbito nacional y provincial, propiciando el fortalecimiento institucional de los organismos responsables del patrimonio generando y fortaleciendo los mecanismos financieros para conservación, manejo y gestión sostenible del patrimonio; realizando talleres de capacitación a nivel regional relativos a la elaboración de planes de manejo y gestión del Patrimonio Cultural y Natural y la prelación ante desastres, entre otros;

Que dentro de esas justificaciones merece que se experimenten todas las herramientas para garantizar su conservación a perpetuidad, porque se trata de un sitio único; así esindispensable adoptar por ello nuevas disposiciones ejecutivas que establezcan un sistema eficaz de protección, organizado de manera permanente y según métodos modernos y efectivos;

Que la creación de una Unidad Ejecutora Provincial, es una política que establecería un nuevo equilibrio en el ejercicio de autoridady responsabilidad en torno al manejo del Sitio Cuevas de las Manos para alcanzar las metas de crecimiento y bienestar, idea sustentada en la premisa de que son las autoridades de nivel medio las que tienen la ventaja de estar más cerca de los recursos que los que formulan políticas provinciales y nacionales. Deesta forma no anularíamos las necesidades de esas políticas, sino que ello nospermitiría avanzar a favor de las conductas de las comunidades en acción, permitiendo elevar propuestas desde ámbitos más acotados y concretos de ejecución;

POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONSTITUYAS Een el ámbito del Ministerio de Gobierno una Unidad Ejecutora Provincial bajo la denominación UEP "Sitio Cuevas de las Manos" con asiento en la localidad de Perito Moreno.

Artículo 2º.- La **UEPO "Sitio Cuevas de las Manos"** tendrá como objetivo primordial el cumplimiento de observancia de las pautas y disposiciones de la UNESCO, con la finalidad de mantener la categorización de "Sitio Cultural del Patrimonio Mundial" otorgado a la Cueva de las Manos, teniendo al efecto los objetivos que se mencionan:

- 1. La tutela del patrimonio natural y cultural del Sitio Cuevas de las Manos, en concordancia con las normas internacionales, la legislación nacional, la legislación correspondiente al patrimonio cultural provincial, las políticas culturales provinciales, los planes de manejo existentes, o que se elaboren en el futuro y que contribuyan a suóptimo funcionamiento y preservación.-
- Hacer cumplir las restricciones e incompatibilidades para las diferentes actividades y usos del "Sitio Cuevas de las Manos", de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Provinciales y Nacionales.-
- 3. Promover el conocimiento, fomento, difusión y disfrute de los valores culturales y naturales que conforman el Sitio, a través de la promoción y fortalecimiento de las actividades científicas, educativas y turísticas en las áreas compatibles con la conservación.

- 4. Observar y ejecutar las disposiciones expresadas en los documentos de zonificación del Sitio para el uso público, así como las resoluciones en vigencia que regulan su actividady que constituyan elementos del plan de manejo del "Sitio Cueva de las Manos".-
- 5. Promover la realización de estudios generales e investigaciones en el "Sitio Cueva de las Manos, con las Universidades y otras Instituciones académicas en lo que concierne a los aspectos arqueológicos, paleontológicos, geológicos, de fauna y flora y asociaciones bióticas, bajo la supervisión científica del Instituto Nacional de Antropologíay Pensamiento Latinoamericano o al Organismo Nacional competente en la materia, conforme la Ley Nacional N°25.743.-
- 6. Apoyar y contribuir con los proyectos de investigación que incluyan relevamientos e inventarios de recursos naturales, estudios estadísticos, paisajísticos, de conservación, de restauración, turísticos, comunitarios y toda investigación que contribuya al conocimiento integral del "Sitio Cuevas de las Manos", considerándolo como una unidad de preservación y conservación.

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la UEP tendrá carácter interdisciplinario y estará constituida por las siguientes áreas:

- Coordinador General, que presidirá la UEP, representado por el Ministro de Gobierno.-
- Dos Coordinadores Ejecutivos, uno designado por el Poder Ejecutivo Provincial y otro designado por la Municipalidad de Perito Moreno.
- Un Profesional idóneo conforme el valor del Sitio.-
- 4. Un Consejero Consultivo.-

 $\label{eq:anticulo} Art \'{\text{}} \'{\text{}} \'{\text{}} \text{culo 4°.-} \ El \ Coordinador \ General tendr\'{\text{}} \'{\text{}} como \\ funciones:}$ 

- Representar a la UEP ante los organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, Públicos o Privados, pudiendo al efecto celebrar convenios y suscribir la documentación que sea inherente al logro de los objetivos de la UEP.-
- Establecer aquellos cánones no previstos que surgieran con motivo de la implementación de nuevas actividades en el "Sitio Cueva de las Manos".-
- 3. Administrar los recursos de la UEP observando la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santa Cruz y demás legislación vinculada como asimismo la aplicación del Régimen de Contrataciones y sus normas complementarias.-

Artículo 5°.- Los Coordinadores Ejecutivos, dependientes del Coordinador General son los responsables del seguimiento diario de los objetivos asignados a la UEP "Sitio Cueva de las Manos".-

Será sus funciones:

- Aplicar y controlar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la Actividad del "Sitio Cueva de las Manos".-
- 2. Controlar el ingreso y egreso a través de las vías de acceso y de circuitos camineros, para no alterar el patrimonio geológico y arqueológico, ni las bellezas escénicas y los objetivos de conservación del "Sitio Cueva de las Mano"
- Aprobar y elevar a consideración del Coordinador General los proyectos y programas a aplicarse en el ámbito de la UEP.-
- Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y elevarlo al Coordinador General y al Consejo Consultivo.-
- 5. Dictar los actos administrativos necesarios tendientes al fiel cumplimiento de esta norma y de toda otra norma que se dicte en su consecuencia, adoptando los mecanismos necesarios para la ejecución de las mismas.-
- 6. Conducir el personal afectado a tareas administrativa y técnicas y el cuerpo de guías con funciones en el "Sitio Cueva de las Manos", con arreglo a la legislación vigente.-
- 7. Gestionar subvenciones, legados, donaciones y usufructuos a favor de la UEP.-
- Proponer al Coordinador General y al Consejo Consultivo la actualización del Plan de Manejo, planes operativos, de contingencias y pla-

- nes generales para el meior uso del Sitio.-
- 9. Gestionar la habilitación de los seguros que correspondieren.-
- 10. En general realizar todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley de Patrimonio Cultural Provincial.-

Artículo 6°.- El Consejo Consultivo estará integrado por los titulares del Ministerio de la Producción, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Obras Públicas, o quienes ellos designen y tendrán las siguientes funciones:

- Canalizar el análisis de programas y proyectos presentados por la UEP "Sitio Cueva de las Manos", en el ámbito de su competencia;
- Evaluar periódicamente la administración financiera de la UEP y conformar los estados contables, en un todo de acuerdo con las leyes contables provinciales.-

Artículo 7°.- FAC ULTAS E a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, del Ministerio de Gobierno a habilitar o hacer la apertura en el Banco Santa Cruz S.A., de una cuenta corriente cuya denominación será UEP Sitio Cueva de las Manos, donde serán ingresados los recursos originados por:

- Los asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia.
- 2. Los provenientes de la venta de entradas al "Sitio Cueva de las Manos", cánones por concesiones, permisos y autorizaciones, por publicidad, por exposiciones, conferencias, servicios a terceros, publicaciones, imágenes, libros y otras acciones que se implementen con destino al autofinanciamiento del Sitio.-
- Los legados, donaciones y cualquier otro tipo de cesión de recursos aceptados por el Coordinador General.-

Por el Ministerio de Gobierno se efectuarán las afecciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 8°.- A solicitud del Coordinador General y con el objeto de no ampliar la planta de personal de la Provincia, los responsables de los Ministerios, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos o Descentralizados, Sociedades del Estado Provincial, quedan facultados para que dentro de sus posibilidades, transfieran transitoriamente através de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, personal a la UEP, con destino a lasáreasque lo componen y por el tiempo que ésta lo requiera. Durante el período de afectación loshaberes de este personal serán abonados por las dependencia de origen, manteniendo además su situación de revista.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribual de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

#### DECRETO Nº 3186

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-

VIST O

ElExpediente CAP-N°486.137/08, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 1874, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria reunida en la ciudadde Río Gallegos recomienda la Declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario en el Departamento Deseado;

Que de conformidad a lo fijado en el Artículo 3º de la mencionada Ley, el Consejo Agrario Provincial ha elaborado un informe preliminar donde se detalla la situación afligente por la que atraviesa el sector ganadero, que no halogrado en algunos casos recuperarse de anteriores emergencias;

Que esta situación se ve agravada por la ausencia de lluvias desde el tercer trimestre de 2007, extendiéndose en 2008 y acentuándose por los vientos de gran persistencia e intensidad que provocaron el escaso ofrecimiento forrajero, y en consecuencia se observa el mal estado nutricional de las majadas, y por ende mortandad de ovejas madres, gran mortandad perinatal de corderos y los bajos porcentajes de señaladas:

Que además existe una prematura necesidad de aliviar de hacienda los predios por la disminución del forraje en los mismos. Y dado el débil estado general de la hacienda, esta es vendida forzosamente para disminuir las pérdidas, lo que acarrea bajos precios y por consiguiente mínimos ingresos, todo esto, produce un corte en el ciclo productivo, no pudiendo continuar reteniendo vientres y postergar una vez más el crecimiento de sus majadas;

Que a causa de los intensos vientos y la duración de los mismos, ha disminuido sustancialmente los rindes al lavado y el valor comercial de la lana;

Que por los motivos expuestos, detallados y apuntados en el mencionado informe, se aconseja la Declaración de Emergencia y/o Desastre agropecuario en el Departamento Deseado, por razones de intensa sequía, aclarando que tal situación será informada por el Consejo Agrario Provincial;

Que en otro orden, corresponde tal declaración como medio para operar los mecanismos previstos en la Ley Nacional N° 22.913, debiendo en consecuencia elevarse copia alorganismo nacional de aplicación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 669-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47 y al Dictamen SLyT-Nº 41/08, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65/67;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARAR** el Estado de Emergencia o Zona de Desastre al Departamento Deseado por el término de un (1) año a contar desde el dictado del presente, por razones de sequía.-

Artículo 2°.- ES TABLEC ER un plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha para la presentación de las solicitudes previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 1874, debiendo el Consejo Agrario Provincial determinar el procedimiento más adecuado para la correcta evaluación y posterior certificación de los daños sufridos por cada inmueble rural y extender en el plazo que razonablemente fije, la certificación correspondiente.-

Artículo 3°.- **SO LICITAR** a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, se dicte la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Nacional, por las razones apuntadas en el presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PAS E al Consejo Agrario Provincial (quien notificará del presente a quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martinez

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 3170

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-Expediente CPE-Nº 633.150/08.-

RATIFICAR la Addenda del Contrato de Loca-

ción de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial: "INFANTE RICARDO JOSE" por Alquiler de Sistemas de Alarmas Electrónico por Vinculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, instalada en los edificios afectados a establecimientos educativos de nuestra ciudad capital, dependiente de ese Organismo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDASUBPARCIAL: Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUN-

CION: Educación Inicial \$31.032.-

ITEM: Educación General Básica - SUB-

FUNCION: EGB 1 y 2 \$34.911.-

ITEM: Educación Polimodal - SUB-

FUNCION: Polimodal \$31.032.-ITEM: Educación Especial - SUBFUN-

\$23.274.-

CION: Reg. Especiales ITEM: Educ. Adultos Nivel Polimo-

dal - SUBFUNCION: Polimodal \$11.637.-

Período 01/07/08 al 31/12/08, del Presupuesto 2008 -

ABO NAR a la firma comercial: "INFANTE, RI-CARDO JOSE", la suma de PESOS CIENTO TREIN-TAY UN MIL OCHOCIENT OS OCHENTA Y SEIS (\$ 131.886.-), valor que surge entre el Contrato Primigenio y el nuevo valor determinado en la Addenda, previa recepción de factura y certificación pertinente.

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Presupuest o del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 175.848.-) valor que surge entre el Contrato Primigenio y el nuevo valor determinado en la Addenda, correspondiente al Ejercicio Financiero 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar las erogaciones pertinentes en cada ejercicio presupuestario.-

#### DECRETO Nº 3172

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-Expediente MG-N° 590.532/08.-

AC EPTAS E, a partir del día 30 de Septiembre de 2008, la renuncia al cargo de Director de Trabajo de la localidad de Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Luis Alberto DEMARC HI (Clase 1965 - D.N.I. N°17.410.175), quien fuera designado mediante Decreto N°1380/08, en el marco del Artículo 5° de la Ley N°1831.-

#### DECRETO Nº 3173

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.396/08.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola **DAHUD** (D.N.I.N° 25.743.847) para cumplir funciones en el ANEXO: Gobernación - IT EM: Gobernación, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley №813 y modificado por Ley №1084 y conformea lo establecido en el Decreto №2996-03 - Reglamentario del

Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial -

FAC ULTAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobary adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO Nº 3174

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.787/08.-

O TO RGAS E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS O C HO MIL (\$8.000.-) a favor de la Asociación Hípico Perito Moreno de la localidadhomónima, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio DIES TE (D.N.I.Nº 21.711.873), destinado a solventar los gastos que les demandará la finalización de lostrabajos realizados dentro del campo de domas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NESE a la Asociación Hípico Perito Moreno de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio DIESTE (D.N.I.N°21.711.873) la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 3176

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.812/08.-

OTORGAS Eun Aporte No Reint egrable con cargo a rendir cuent a documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a favor de la Escuela Municipal de Kung Fu Chuan Fa de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su presidente, señor Ramón Segundo ALI (D.N.I.Nº 12.049.986), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización del 33º Aniversario de la citada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferenciasal Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONES E, la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a favor de la *Escuela Municipal de Kung Fu Chuan Fa* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su presidente, señor Ramón Segundo AII (D.N.I.N°12.049.986), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 3178

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-Expediente CAP-N° 486.138/08.-

**DESIGNAS** E a partir del día 1º de Octubre de 2008, en el cargo de Director General Centro Regional Zona Noroeste dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, al señor Antonio Baruki **PEREZ** (Clase 1950 – D.N.I. Nº 5.404.687), en el marco de lo previsto en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETO Nº 3179

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-Expediente MEOP-Nº 409.966/08.-

AUTO RIZAS E, el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio de Control de Medición de la Producción Hidrocarburífera de los Permisionarios y/o Concesionarios de la Provincia de Santa Cruz en términos reducidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31º-segundo párrafo- de la Ley de Contabilidad Nº 760.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FAC ULTAS E, a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar número, fecha, hora y lugar de la Apertura de las Ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

#### DECRETO Nº 3180

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-

# CONCEDASEASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Pro-

a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia los días 26 de Diciembre del año 2008 y 2 de Enero del año 2009.-

INVITAS E a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones -

#### DECRETO Nº 3183

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.660/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Ramón Rubén VARGAS (Clase 1954 - D.N.I.Nº 11.112.801) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO Nº 3184

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-Expediente CAP-Nº 486.284/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Tráfico dependiente de la Dirección de Inspección Productos Alimenticios del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señor Iver Germán FIGUEROA (Clase 1952 - D.N.I.N°13.810.984) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Económica y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 3185

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-Expediente MEOP-Nº 409.490/08.-

APRO BAR el Llamado a Licitación Pública Nº

14/08 denominada "Concurso Público de Antecedentes para la Contratación de Profesionales para la Detección, Fiscalización, Verificación y Determinación Impositiva a los Contribuyentes del Convenio Multilateral" domiciliados fuera de la Provincia de Santa Cruz -

ADJUDICAR ala Firma NOGMICONSULTO-RAS.R.L. con domicilio real en calle Carlos Pellegrini N° 465 – Piso 3° - Oficina 27 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especial en calle Bartolomé Mitre N° 183 -9400- Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser Unica Oferta para todos los Renglones y Subrenglones un porcentaje del DIECISEIS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (16,985%) según el siguiente detalle:

RENGLON N° I) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:

- a) Subrenglón Impuesto sobre los Ingresos
- c) Subrenglón Ley Nº 1476 Tasa 2% ... 16,985%.-d) Subrenglón Ley Nº 17.319 y modif ... 16,985%.-
- d) Subrenglón Ley N° 17.319 y modif.... 16,985%.-RENGLON N° II) PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
- e) Subrenglón Impuesto sobre los Ingresos
- i) Subrenglón Impuesto sobre los Ingresos

# DECRETO Nº 3187

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.738/08.-

AUTO RIZASE a TRANSFERIR desde la Tesorería General de la Provincia al Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), en concepto de adquisición de Alimentos, destinados a la capacitación a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia, durante los días 26 al 28 de Noviembre y del 10 al 12 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Específico de Capacitación y Anexo I, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional, ratificado por Resolución Ministerial Nº 3349 - 08 debiendo rendir cuenta document ada de su inversión, de conformidad a la legislación en vigencia.-

AFECTAS E el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PART IDAP RINCIPAL: Bienes de Consumo – PART IDAP ARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PART IDA SUBPARCIAL: Alimentospara Personas, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO Nº 3188

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 221.691/08.-

AC EPTAR, apartir del día 1º de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Francisca Olga VEGA (D.N.I.Nº 4.127.182) quien se desempeña en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación

por Edad Avanzada.-

#### DECRETO Nº 3189

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.480/08.-

**ELIMINASE**, a partir del dia 1º de Diciembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Despacho, una (1) Categoría 15 – Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANS FIERAS E, a partir del día 1º de Diciembre de 2008, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, doña Sandra Elizabeth ALVARADO (D.N.I. Nº 20.211.702) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Despacho.-

#### DECRETO Nº 3190

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

**REINTEGRAS E** a sus funciones, a partir del día 10 de Diciembre de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MAS CHERO NI.**-

#### DECRETO Nº 3191

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luís Hernán MARTINEZ CRESPO.-

#### DECRETO Nº 3192

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-Expediente GOB-Nº 110.782/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "10° FIES TA NACIO NALDELA CARNE OVINA" y XII FIES TA PRO VINCIAL DEL CO RDERO, las cuales se llevarán a cabo en la Sociedad Rural de Río Gallegos, el día 13 de Diciembre del corriente año.-

#### DECRETO Nº 3193

RIO GALLEGOS. 12 de Diciembre de 2008.-

**REAS UMIR** por el suscripto, a partir del día 12 de Diciembre del año 2008, la atención del Despacho del poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Goberrnación.-

#### DECRETO Nº 3194

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 213.702/07.-

INC LUYASE en su parte pertinente del Decreto Nº 811 de fecha 16 de Abril del año 2008, en su primer considerando y Artículo 1º lo siguiente: "...diez (10) días de Haberes correspondiente al mes de Noviembre y parte Proporcional Sueldo Anual Complementario del año 2007...".-

MODIFICAS E el Artículo 1º del Decreto citado precedentemente don de dice: ".. las suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.526,94)..."

deberá decir: "la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS(\$ 4.218,77)..." y don de dice: "ABO NAR...", deberá agregarse: "...la suma de PESOS TRES MIL SETECIENT OS SIETE CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 3.707,97) y el Artículo 2º redáctese el siguiente texto:

"Artículo 2°.- AFEC TAR la sumatotal mencionada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General- SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PART IDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO Nº 3195

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 213.158/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 0617 de fecha 3 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual sereconoció los servicios efectivamente prestados a partir del día 4 de Octubre y hasta el día 3 l de Diciembre del año 2007 y se designó a partir del día 1º de Enero del año 2008 en el cargo de Jefa de Servicios de Guardia Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Doctora Patricia Georgina ZARI (D.N.I.Nº 17.622.742) según lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795, su modificatoria Ley Nº 2381.

#### DECRETO Nº 3196

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 218.918/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, la renuncia a laAdministración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Mónica URBIETA (D.N.I.Nº 29.109.235), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.

#### DECRETO Nº 3197

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 219.748/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Jefa de Servicio de Tocoginecologia dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Gladis Teresa BRITEZ (DN.N.I.Nº 14.581.596), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto Nº 519/08 en el marco de lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381.-

**DEJAS E ES TABLEC IDO** que la mencionada se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional de Río Gallegos, como agente de Planta Contratada – Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 3198

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 218.612/08.-

RES CINDAS E a partir del día 1º de Julio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora

Nancy **KLO STER** (D.N.I.N°25.760.270) autorizado mediante Decreto N°165/08, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 17 – Agrupamiento: "D" – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIAy conforme a los términos del Decreto N°2996/03.-

#### DECRETO Nº 3199

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 215.576/08.-

RECONO CESE, APRO PIES E al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.654,76) y ABO NESE a la ex agente María Lorena ANCHORDO QUY (D.N.L.N°26.074.421) en concepto de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.-

AFEC TAS E la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Preventiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO Nº 3200

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 214.390/08.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIEN-TOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CEN-TAVOS(\$15.276,22) en virtuddel Artículo 1°del Decreto Nº 1449 de fecha 12 de Junio de 2008, en concepto de pago de haberes adeudados, a favor de la señora María José **DO MINGUEZ** (D.N.I.N°26.704.185) afectándose el gasto originado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACT ER: Administración Central - FI-NALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO Nº 3201

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 220.022/05.-

RECONO CER, APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1.742,74.-) y ABONAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.604,74.-) al agente Pedro Estanislao HERNANDEZ (Clase 1968 - D.N.I.N°20.237.232), en concepto del pago de dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá recobrar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138.-) en concepto de Haberes indebidamente percibidos por elex-agente citado en el Artículo anterior.-

**AFECTAR** el gasto del mismo con cargo al A-NEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM:

Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud- SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO Nº 3202

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 214.839/08.-

RECTIFIC AS E en sus partes pertinentes, el Decreto Nº1154/05, en lo concerniente a la Categoría que revista la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 1200, señora Silvina Valeria SEGURO NDO (D.N.I. Nº27.098.803), la cual deberá considerarse: Categoría "10",-

#### DECRETO Nº 3203

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.276/08.-

**DESIGNAS** Ea partir del día 1º de Junio de 2008, en el cargo de Jefe del Departamento Materno Infantil del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al señor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase 1966 — D.N.I.Nº 17.734.024) Agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N°2381, en el marco delArtículo 62º de la citada norma legal.-

#### DECRETO Nº 3204

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.678/08.-

REC TIFIC AS Een su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 2914 de fecha 14 de Noviembre del año 2008, donde dice: "... ABONAR la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.430,14)..." deberá decir: "... ABONAR la suma total de PESOSSIETE MIL NOVECIENT OSNOVENTA Y NUEVECON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.999,50)...".

#### DECRETO Nº 3205

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 217.933/08.-

ACEPTAR la afectación dispuesta por Resolución N°244/08 emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a favor de la señora Mercedes Margarita LOPEZ (D.N.I. N° 14.656.852) a Dirección General Auditoria y Desarrollo Descentralizado dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1º de Mayo del año 2008.

ENC ARGAR a partir del día 1º de Mayo del año 2008, la atención del Despacho de la Dirección General Auditoria y Desarrollo Descentralizado dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Mercedes Margarita LO PEZ (D.N.I.Nº 14.656.852).

**DEJAR ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

#### DECRETO Nº 3206

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 220.117/08.-

AC EPTAS E a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por la señora María Cecilia NO BA (D.N.I.N° 20.373.492), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N°256/07 en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sumodificatoria Ley N° 2381.

**DEJAS E ES TABLEC IDO** que la agente se reintegrará a sus funciones como Doctora en el Hospital Zonal de Caleta Olivia con su situación de revista en Planta Contratada — Categoría 21 — Agrupamiento: "A"— Grado: III— Régimen Horario: 44 Horas Semanales — Ley Nº 1795 — CARRERA PROFESIONAL SANITARIA dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales — ITEM: Salud Pública.—

#### DECRETO Nº 3207

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 213.312/07.-

**MO DIFIC ASE** elArtículo 2ºdel Decreto Nº 2170 de fecha 20 de Agosto del año 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 2º.- AFECTAR la suma total de PE-SOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.545,56) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal, y en las partidas que a continuación se detallan con los importes que en cada caso se indica:

#### PARTIDA PARCIAL:

del Presupuesto 2008...".-

#### DECRETO Nº 3208

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.275/08.-

DESIGNAS E a partir del día 1º de Junio de 2008, en el cargo de Jefe del Servicio de Residencias Médicas, dependiente del Departamento Docencia e Investigación del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora María José RO N-DINA (D.N.I.N°22.737.014) - Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.

#### DECRETO Nº 3209

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 218.604/08.-

DESIGNAS E a partir del día 1º de Junio de 2008, en el cargo de Jefe del Servicio Terapia Intensiva y Hemodiális del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al señor Mario Omar ARAUJO (Clase 1968 - D.N.I.Nº 20.091.253) agente de Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A"-Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley № 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el marco del Artículo 62º de la Ley № 1795.-

#### DECRETO Nº 3210

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 219.480/08.-

DESIGNAS E a partir del día 1º de Agosto de 2008, en el cargo de Jefe del Servicio Laboratorio del Hospital Distrital de Lago Argentino, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al señor Fabián Edmundo TICONA (Clase 1978 - D.N.I.Nº26.426.151) agente de Planta Contratado - Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381, en el marco del Artículo 61º de la citada norma legal.

#### DECRETO Nº 3211

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 217.896/08.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y Crear en el mismo ANEXO - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 19, Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2008 -

DESIGNASE a partir del día 1º de Julio del año 2008, en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Lisa Adriana SALINAS RIOS (D.N.LNº 18.836.445), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.

**DEJAS E ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidaden el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 3212

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.097/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2301 de fecha 7 de Julio del año 2008, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se limita Ad-Referendum del Poder Ejecutivo en el cargo de Director del Hospital Seccional de Los Antiguos al Doctor Hugo Fabián Jesús GHISOLFO (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.418.188) y se designa al Doctor Cristian Paulo LAMBERTO (Clase 1971 - D.N.I.N°22.371.205) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N°2381.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Doctor Hugo Fabián Jesús **GHISOLFO** (Clase 1963 - D.N.I.Nº 16.418.188), se reintegrará a sus funciones en el Hospital Seccional de LosAntiguos, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.

#### DECRETO Nº 3213

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 219.477/08.-

DES IGNAS E a partir del día 1º de Agosto de 2008, en el cargo de Jefe del Servicio Pediatria del Hospital Distrital de Lago Argentino, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al señor Raúl Adolfo DE LA CANAL (Clase 1958 - D.N.I. Nº12.253.921) agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento:

"A"- Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381, en el marco del Artículo 62º de la citada norma legal.-

#### DECRETO Nº 3214

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 216.395/08.-

**DESIGNAS** Ea partir del día 1º de Abril de 2008, en el cargo de Jefa de Servicios Generales del Departamento de Mantenimiento, dependiente del Hospital Seccional de Las Heras, a la señora Verónica Graciela **ILLES C A** (D.N.I.N°29.442.139) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.

**DEJAS E ESTABLECIDO** que la designación mencionada anteriormente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 3215

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.953/08.-

**DES IGNAS**E a partir del día 1º de Junio del año 2008, en el cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al señor Fernando Helios **GARC IA** (Clase 1970 - D.N.I.Nº 21.919.727), agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFE SIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381, en el marco del Artículo 62º de la citada norma legal.-

#### DECRETO Nº 3216

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 217.952/08.-

**DESIGNAS E** a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el cargo de Directora Secretaría General y Coordinación dependiente de la Dirección del Hospital Regional de Río Gallegos, a la señora Mónica Silvia **GARC ILAZO** (D.N.I.N° 13.599.440) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJAS ES TABLEC IDO** que la agente designada en el Artículo 1º retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública. -

#### DECRETO Nº 3217

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 218.605/08.-

DESIGNAS E a partir del día 1º de Junio de 2008, en el cargo de Jefa del Departamento Auxiliar Diagnostico y Tratamiento del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a la doctora Elizabeth FIGUERO A (D.N.I.Nº 13.414.669) agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381, en el marco del Artículo 62º de la citada

norma legal.-

#### DECRETO Nº 3218

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 219.190/08.-

INCO RPO RAR a partir del 1° de Julio de 2008, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIAy sus modificatorias, Doctora Susana Graciela FERNANDEZ (D.N.I.N° 20.501.716), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 3219

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 207.298/07.-

MO DIFIC AS E del Decreto Nº 2144/08 los Artículos 1º en su parte pertinente: Artículo 1º.- donde dice: "...RECONOCER, A PROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 767,65) a la ex agente ..." debe rá conside rarse: ".. RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SETECIENTOSSESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 767,65) y ABONAR la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 756,78) a favor de la ex agente..." y el 2º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- AFECTAR la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$767,65), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal, y en las partidas que a continuación se indican con los importes que en cada caso se detalla:

#### DECRETO Nº 3220

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 217.489/04.-

 $\begin{array}{c} \textbf{MODIFICASE} \text{ el Artículo } 2^{\text{o}} \text{ del Decreto } N^{\text{o}} \\ 2172/08, \text{ el cual quedará redactado de la siguiente} \end{array}$ 

Artículo 2°.-AFECTAR la suma totalde PESOS DOS MIL SETECIENT OS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.783,19) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal y en las partidas que a continuación se indican con los importes que en cada caso se detallan:

PARTIDA PARCIAL: Beneficios y

compensaciones \$ 486,22.PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario
PART IDA SUBPARCIAL: Retribución
del Cargo \$ 1.068,04.PART IDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual
Complementario \$ 618,83.PART IDA SUBPARCIAL: Contribuciones Patronales \$ 250,10.PART IDA SUBPARCIAL: Complementos \$ 360,00.del Presupuesto 2008.-

#### DECRETO Nº 3221

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente GOB-N° 110.775/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Enero del año 2009, la renuncia al cargo de Juez de Cámara de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el doctor Jorge Eduardo CHAVEZ (Clase 1952 – D.N.I.Nº 10.366.068), dispuesta por Decreto Nº 1705/99, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 3222

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.905/08.-

INCO RPO RAR a partir del 1º de Agosto de 2008, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: "B" – Grado: I, de la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificaciones, Esteban Mariano MO NIE (Clase 1966 – D.N.I. Nº 18.338.559), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 3223

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 220.686/08.-

RESC INDAS E a partir del día 14 de Septiembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Beatriz Helvia MARATEA (D.N.I. Nº13.275.313) la que fuera autorizado mediante Decreto Nº 827/06, quien se desempeñará como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: VI – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

#### DECRETO Nº 3224

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.180/08.-

AUTO RIZAR como víade excepcióny con goce de haberes, las inasistencias en las que incurrirá la agente de Planta Contratada - Categoría 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Paula Daniela RETAMAR (D.N.I.N° 29.754.246), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtudde concurrir a la Capacitación que se realizará en la ciudad de Montevideo (Uruguay) a partir del día 25 de Noviembre hasta el día 2 de Diciembre del año 2008, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35° de la Ley N° 1795.-

#### DECRETO Nº 3225

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 221.124/08.-

AUTO RIZAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias en las que incurrirá el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado V - Régimen Horano: 44 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Paulo Oscar MUSICH (Clase 1964 - D.N.I.Nº 16.531.404), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 17 al 24 de Noviembre del año 2008, en virtud de concurrir a la Capacitación que se realizará en Dusseldorf (Alemania), sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35º de la Ley Nº 1795.-

#### DECRETO Nº 3226

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.400/08.-

RES CINDAS E a partir del día 1º de Julio de 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Gabriela Elizabeth VALLIN (D.N.I.N°18.579.324) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1336/08, quien se desempeñara como Administrativa en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N°813 y modificado por Ley 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N°2996/03.-

#### DECRETO Nº 3227

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 207.766/07.-

REC TIFIC AS Een sus partes pertinentes el Considerando 1° y Artículo 1° del Decreto N° 2306/08, donde dice: "...Decreto N° 3031/07...", deberá decir: "...Decreto N° 3013/07...".-

#### DECRETO Nº 3228

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 221.364/08.-

AC EPTAR a partir del 1º de Octubre del año 2008, la renuncia al cargo de Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por el señor Marcelo Alejandro GARRIBIA(Clase 1953— D.N.I. Nº11.011.958) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº866/07.-

#### DECRETO Nº 3229

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 220.331/08.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Septiembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefa de División de Coordinadores/as de Enfermería del Hospital Regional de Río Callegos, interpuesta por la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: "D" - Categoría 16 - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - LEY № 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Stella Maris BUERA (D.N.I.№ 24.225.915) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto № 539/08.-

**DEJAS EES TABLECIDO** que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Agrupamiento: "D" - Categoría 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - LEY Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, & conformidad al Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y su modificatoria. -

#### DECRETO Nº 3230

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-Nº 221.365/08.-

DAS E DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 19 de Octubre del año 2008, al ex agente José Victor HARO (Clase 1957 – D.N.I. Nº 12.863.215) quien revistaba en Planta Permanente – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría 15, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.

#### DECRETO Nº 3231

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.119/08.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Invalidez*, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley № 1782 y modificatorias, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 20, señor Miguel Angel BARRIA (Clase 1964 – D.N.I. № 16.616.813) con prestación de Servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Público

#### DECRETO Nº 3232

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.751/08.-

AC EPTAS Ea partir del día 1º de Febrero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente—Categoría 18 - Agrupamiento: "A" — Grado: III — Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Ruth Liova O YARZO (D.N.I. Nº 12.777.541), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Kio Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- IT EM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 3233

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 216.324/08.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "EQ UIPAMIENTO MEDICO", con destino al Hospital Seccional de Pico Truncado, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PAINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2008.-

### DECRETO Nº 3234

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 221.902/08.-

AC EPTAS E a partir del día 1° de Febrero de 2009,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Eugenio Leopoldo COLQUE (Clase 1941 D.N.I. Nº M 7.263.258), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO Nº 3235

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MAS-N° 218.454/08.-

AUTO RIZAS Eal Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "EQ UIPAMIENTO MEDICO", con destino a los Hospitales de Río Gallegosy Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBAS** E el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFEC TASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales — ITEM: Salud Pública — CARACTER: Administración Central — FINALIDAD: Servicios Sociales — FUNCION: Salud — SUBFUNCION: Medicina Asistencial — SECCION: Erogaciones de Capital — SECTOR: Inversión Real — PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso — PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo — PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2008.

#### DECRETO Nº 3236

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 317.530/08.-

RECONOCER como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejezo agotamiento prematuro, las desarrolladas en el servicio por la ex – agente Haydeé Zulema MANCILLA (D.N.I.N°12.777.672) durante el período comprendido entre el día 4 de Diciembre del año 1985 y hasta el día 1º de Octubre del año 1991, quien revistaba en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Boletín Oficiale Imprenta, de conformidada a lo establecido en las previsiones del Artículo 90 – Inciso n) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias de la Ley N° 2060 -

#### DECRETO Nº 3238

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente GOB-Nº 110.760/08.-

**DESIGNASE EN COMISION**, a partir del día de la fecha al señor Ulises Olegario **GALLARDO** (Clase 1958 – D.N.I.Nº 12.777.565, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial por ante el Tribunal Disciplinario.-

ELEVAR a la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 124º de la Constitución Provincial.

#### DECRETO Nº 3239

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.823/08.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS OCHO MIL NO VECIENTOS NUEVECON O- CHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 8.909, 87) destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida Nº 541 – Piso 13 – Buenos Aires – Proveedor Nº 1207.-

AFEC TAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECT OR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO Nº 3240

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.759/08.-

ASIGNAR, con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.407,25) destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASERS.A., domicilio Florida № 541 − Piso 13 − Buenos Aires − Proveedor № 1207.-

AFEC TAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECT OR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO Nº 3241

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.839/08.-

OTO RGAS E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PES OS DOCEMIL DOS-CIENTOS (\$ 12.200.-) a favor de la Comisión de Padres de los Jardines Maternales de los Centros Integradores Comunitarios de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Karina Paola OBANDO (D.N.I.Nº 24.988.810), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización del viaje de estudiosa la localidadde ElChaltén.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio-CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Servicios Sociales-FUNCION: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social SIN Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABONESE la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200.-) a favor de la Comisión de Padres de los Jardines Maternales de los Centros Integradores Comunitarios de nuestra ciudad capi-

*tal, representada por su Presidente*, señora Karina Paola **O BANDO** (D.N.I.N°24.988.810), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

#### DECRETO Nº 3242

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-Expediente MSGG-N° 318.553/08.-

**DEJAR SIN EFEC TO** en todas sus partes el Decreto N°2773 de fecha 27 de Octubre de 2008.-

# ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO Nº 094

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-Expediente N° 492.336/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, al adjudicatario, señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

# Dra. SILVIA G. BATAREV Presidente CARLO S JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 095

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-Expediente Nº 72.654/44, 2 cuerpos.-

ACEPTESE Escritura Pública N°299, de fecha 16 de Agosto de 1996, mediante la cual el señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y doña Paulina ALVAREZ, donan en forma lisa, llana, gratuita y sin cargo con expresa reserva del usufructo con carácter vitalicio, a favor de sushijos don Miguel Angel FERNANDEZ, doña Patricia Noemí FERNANDEZ y doña Marcela Edith FERNANDEZ, en condominio y en la proporción de treinta y tres enteros treinta y tres centésimos por ciento cada uno la nuda propiedad de todas las mejoras que componen el Establecimiento Ganadero denominado La Rivera, ubicado en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia, con una superficie aproximada de 19.400 has;

ACEPTESE Escritura Pública Nº 508, con fecha 04 de Octubre de 2006, mediante la cual doña Marcela Edith FERNANDEZ y don Miguel Angel FERNANDEZ, ceden y transfieren gratuitamente y sin cargo alguno a favor de su hermana doña Patricia Noemí FERNANDEZ, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden en la adjudicación sobre las mejoras referidas al Establecimiento Ganadero La Rivera, compuesta por una superficie de 19.000 has., ubicadas en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona Cabo Blanco, con reserva de usufructo vitalicio a favor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Patricia Noemí FERNANDEZ, con reserva de usufructo vitalicio afavor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones

impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Patricia Noemí FERNANDEZ, D.N.I. Nº 17.617.053 sobre la superficie de 19.422 has., 99 as., 94 cas., ubicadas en los Lotes 33 y 34 de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Rivera" -

## Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

#### CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO Nº 001

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 483.941/06.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 01 1/07, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 5º.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Ramón TORRES, D.N.I. Nº 17.362.106, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.556,25 m²), ubicada en los Lotes 11, 12 y 13, todos de la Manzana Nº 19, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino ala construcción de una estación de servicios.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se realizará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

# Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

#### CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 002

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-Expediente N° 494.417/98.-

INTIMASE al señor Fredy Omar ARRIETA, D.N.I. Nº 13.513.278, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metroscuadrados contreintay cinco decímetros cuadrados (337,35 m²), ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días(60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, proceda a ajustarse a lo establecido en el Instrumento Legal de adjudicación en cuanto al destino al que fue otorgada, es decir vivienda familiar y dar cumplimiento lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Nº 001/03.-

# Dra. SILVIA G. BATAREV Presidente CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – RO DRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 003

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-Expediente N° 484.764/07.-

INTIMASE al señor Dante Abel ARDENGHI,

D.N.I. Nº 13.438.053, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decimetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; paraque en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

#### Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

#### CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – RO DRIGO SUAREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

# **DECRETO MUNICIPAL**

DECRETO Nº 1076

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 1092-D/07, y; **CONSIDERANDO:** 

Que mediante Ordenanza Nº 6416, se declaró la necesidad del dictado de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Gallegos;

Que según establece la mencionada norma en su Artículo 3º, para conformar la misma se requiere el llamado a eleccionesde los catorce (14) Convencionales Municipales Estatuyentes Titulares y catorce (14) Convencionales Municipales Estatuyentes Suplentes;

Que haciendo uso de la facultad conferida por el Artículo 12º de la mencionada norma, el Departamento Ejecutivo determinó mediante el Decreto Nº 1794/08 como fecha para el acto eleccionario de la Convención Estatuyente Municipal el día 7 de Junio de 2009:

Que se fueron cumpliendo todos los pasos necesarios para concretar el referido acto eleccionario, informando la fecha fijada al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz – Secretaría Electoral, a efectos del control del comicio, quien no ha resuelto al respecto;

Que sin prejuicio de ello y conforme fuera adelantado por este Departamento Ejecutivo en oportunidad de la apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, resulta oportuno y conveniente revisar el momento para concretar el referido acto eleccionario a la luz de las implicancias y prioridades que demande la actual situación económica, cuyos efectos sobre las finanzas públicas resultan de público y notorio conocimiento;

Que la fecha fijada por este Departamento Ejecutivo coincide con el mes, impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional para las elecciones generales legislativas;

Que esta coincidencia y su consecuente clima electoralista puede empañar la elección de estatuyentes locales, desvirtuando la importancia que representa el dictado de la Carta Orgánica de nuestra
ciudad, que amerita realizar el acto eleccionario de
forma independiente y con la planificación correspondiente;

Que paralelamente se encuentra en trámite la instrumentación de un programa Municipal de Fortalecimiento de la Autonomía Municipal con el objeto de lograr la mayor participación y debate de la ciudada-

nía local, como así el acceso a la información pública, el que prevé intensificar las acciones durante este año;

Que por lo expuesto resulta conveniente establecer una nueva fecha para las referidas elecciones municipales, postergando las mismas por el término de doce (12) meses a contar desde la fecha fijada para el referido acto eleccionario:

Que corrida vista la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 71 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E TA:

ARTIC ULO 1°.- MO DIFIC AS Ela fecha fijada en el Artículo 12° del Decreto N° 1794 de fecha 3 de Junio de 2008, para elección de catorce (14) Convencionales Municipales Estatuyentes Titulares y catorce (14) Convencionales Municipales Estatuyentes Suplentes, fijándose ésta para el domingo 6 de Junio de 2010.-

**ARTICULO 2°.- DES** E al presente instrumento amplia difusión pública en los medios de comunicación orales y escritos de la ciudad de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- REFRANDARAN el presente Instrumento Legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTICULO 4°.- NO TIFIQUES E al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz -

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE**. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, **ARCHIVESE**-

#### Lic. HECTOR ALBERTO ROQUEL

Intendente Municipal
ERNES TO ABEL C RUZ
Secretario de Gobierno
JO SEANTONIO AGUILA
Secretario de Desarrollo Comunitario
JUANANTONIO FERNANDEZ
Secretario de Hacienda

**FERNANDO AMADO MILLAPEL** Secretario de Obras Públicas y Urbanismo

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIONNº 0935

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-Expediente IDUV N° 048.914/09/2006.-

RECT IFICAR parcialmente el Considerando 1° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N°3386/08, donde dice: "...MANZANA N° 77...", deberá decir: "...MANZANA N° 77 - SECCION A...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

DEJARSIN EFECT O la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitoriosidentificadacomo Parcela 15 – Manzana N°77 – Sección A correspondiente a la Obra: "CONST RUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA N°77 – SECCION A EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Dany FUENTES (DNI N°11.006.485) en condominio con la señora Judith Marlene BARRIA BARRIA (DNI N°18.849.479), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en Carácter de Comodato por el térmi-

no de dos (2) años la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela Nº15 – Manzana Nº77 – Sección A correspondiente a la Obra: "CONST RUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA Nº77 – SECCION A EN LALOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Dany FUENTES (DNI Nº11.006.485) en condominio con la señora Judith Marlene BARRIA BARRIA (DNI Nº18.849.479), por los motivos expuestosen los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCIONNº 0972

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-Expediente IDUV Nº040.427/109/2005.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año entre este Instituto y el señor Victor Marcelo ROMERO (DNI N° 16.048.529) y la señora Sonia Mabel BENITEZ (DNI N° 31.167.922) ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 21 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

#### RESOLUCIONNº 0973

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-Expediente IDUV Nº 026.471/01/483/2007.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 03 de la localidad de Caleta Olivia, efectuada mediante Resolución IDUV Nº 4268 de fecha 10 de Octubre de 2007, a favor de la señora Rita del Rosario BUSTOS (DNI Nº 17.934.077), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Primera Junta Nº 106 Bº 25 de Mayo de la Ciudad de Caleta Olivia.-

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 001 PROYECTO Nº 014/09 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERES PRO-VINCIAL la publicación del diario "La Opinión Austral", medio de comunicación escrita que vuelca toda la actividad social, cultural, económica y política, que acontecen y acompañan al crecimiento de nuestro territorio Provincial.-

Artículo 2º.- RECONOCER Y FELICITAR a las propietarias del diario "La Opinión Austral", las señoras Mabel Elisa y Norma Irene SEGOVIA, por

su permanente labor periodística y una incansable defensa de nuestraidentidad; demostrada en el acompañamiento diario hacia nuestros vecinos de toda la provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 12 de Marzo de 2009.

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 002 PROYECTO Nº 609/08 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E :

Artículo 1°.- DEC LARAR su Beneplácito por la realización del "Décimo Encuentro Internacional de Teatro", llevado a cabo en la ciudad de Río Turbio los días 17 al 23 del mes de Noviembre del año 2008, organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), con el respaldo de la Municipalidad de Río Turbio.-

Artículo 2º.-CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Municipalidad de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 12 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 003 PROYECTO Nº 612/08 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E :

Artículo 1°.- SO LIC HAR al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la posibilidad de llevar adelante la creación de un Centro de Ayuda y Prevención en Drogadicción, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Artículo 2º.-CO MUNIQ UES** E al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Salud Pública, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES** E.-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL  $N^{\rm o}$  003/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

#### Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 035 PROYECTO Nº SANCIONADO 02/04/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- HO MENAJEAR al Doctor Raúl Ricardo ALFO NSIN, por constituirse en un emblema de la democracia argentina, por su indiscutible trayectoria que permitió elevar como valor supremo la convivencia de los ciudadanos, por su tolerancia, por ser consecuente con sus principios, por su integridad, por su permanente compromiso en la lucha por laconquista, defensa y afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, y por su incesante lucha en defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, Comité de la Unión Cívica Radical de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 02 de Abril de 2009 -

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 0.35/2009.-

#### Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

# DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIONN° 001 PROYECTO N° 623/08 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Legislativo y Académico la obra "Turismo en Santa Cruz", de los autores Mg. Carlos VACA, Mg. Daniel SCHINELLI y el Mg. Gonzalo E. MIRANDA, editada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Marzo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 001/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 002 PROYECTO Nº 641/08 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito por la realización de la "Sexta

**Fiesta de la Tradición**", que se desarrolló los días 9 y 10 de Noviembre de 2008, organizado por el Centro de Residentes Santamarianos, conjuntamente con la Municipalidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Marzo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

#### Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 003 PROYECTO Nº 016/09 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su Beneplácito por el arribo a la localidad de Gobernador Gregores de la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Femández de Kirchner, el próximo 16 de Marzo, donde inaugurará oficialmente el Yacimiento Manantial Espejo.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 003/2009.-

#### Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

#### Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 004 PROYECTO Nº 028/09 SANCIONADO 12/03/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial a la categoría automovilística 800 C.C. Standard; que congrega desde el año 1989, la participación de más detreinta (30) autos de toda la zona centro y sur de la provincia de Santa Cruz, promoviendo la recreación del deporte de familias enteras, vinculadas al deporte tuerca, en la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS: 12 de Marzo de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 004/2009.-

# Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

#### Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

# DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 100

RIO GALLEGOS. 16 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 415.284/MEyOP/04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición Nº 435-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/PRO SANA – Mat. Nº 01388, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 07 de Agosto de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que afs. 18 obracarta documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 23 obra Dictamen Nº 054-AL-SPyAP-05 y conforme Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas arrimadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 1 a 2 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 370-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incursa en el Art. 20º Inc. a) del citado Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar—en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado—la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de las Disposiciones Nros. 380, 381, 379 y 384-SPyAP-05, es de aplicación el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la tercera reincidencia:

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

#### ELSUBSECRETARIO DE PESCAY ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS PONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 435-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P RO-SANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR ala Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SE-TEC IENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursaen elArt. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTA-VOS (\$9.716,81), porcorresponder a la tercera reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A. por la suma de PESOS CINCUEN-

TAY SIETE CON UN CENTAVO (\$ 57,01), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constanciasobrantes en autos.-

4°.- NO TIFIC AR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.-LA IMPO SICIO N de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TO MEN CO NO CIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios. Dirección deAdministración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

#### ALEJANDRO A. O JEDA

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

#### DISPOSICION Nº 379

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente N° 415.279/M.E.yO.P./04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición Nº 436-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P RO SANA –Mat. Nº 01388, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 31 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 16 a 18, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 19 obra carta documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 a 1 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incursa en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar —en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado — la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc.a) Ley 1464 y modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente; PORELLO:

#### LASUBSEC RETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DAS PONE:

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 436-SPyAP-04 a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/PRO-SANA—Mat. Nº 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETEC IENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N°1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A. por la suma de PESOS CUA-RENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTA-VOS (\$ 43,22), de acuerdo al Art. 33° del Decreto Nº 1875,90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja № 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contarácon diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta № 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recurso de acuerdo al Art. 34° del Decreto № 1875/90.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

#### DISPOSICION Nº 380

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente N° 415.280/MEyOP/04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición Nº440/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANOS.A., responsable del B/P ROSANA—Mat. № 01388, por presunta infracción alArt.3º del Decreto Nº1875/90, con fecha 15 de Mayo de 2004;

Que notificando fehacientemente (fs. 14 a 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, presenta descargo y ofrece pruebas;

Que afs. 19 obracarta documento realizando descargo y negando los cargos imputados;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP/05 y conforme al Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, por lo tanto confesa;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en zona de veda a 1 y 3 nudos (velocidad de tareas de pesca), en aguas provinciales, sin permiso:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 212-AL-SPyAP/05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incursa en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM/91 y Dictamen Nº 149-FE/92, se dicta la presente;

PORELLO:

#### LASUSECRETARIA DE PESCAY ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS PONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 440-SPyAP/04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA — Mat. 01388, tipo fresquero, hallándose confesa y probadala infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2° SANCIO NAR** a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOSTREINTA Y DOS MIL SETE-CIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS(\$32.722,72), incursaen elArt. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS CUA-RENTA Y TRES CON VEINT IDOS CENTAVOS (\$43,22), de acuerdo al Art. 33° del Decreto № 1875/90 y constancias obrantes en autos -

**4° NO TIFICAR FEHAC IENTEMENTE** a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de la Rioja N° 2042 -2° P iso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez(10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6° TO MEN CONO CIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

#### DISPOSICION Nº 381

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 415.646-MEyOP-04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición N°532-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A.,

responsable del B/P ROSANA – Mat. Nº 01388, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 03 de Septiembre de 2004;

Que notificada a f.s. 14 a 17 de la Disposición Nº 532/04 citada, es devuelto con la leyenda "Dirección Inexistente", a f.s. 20 obra Oficio Nº 08-IS-05, por el cual se notifica de la Disposición de Inicio citada;

Que a f.s. 21 obra carta documento realizando descargo en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebastestimonial e informativa;

Que a f.s. 22 obra Dictamen N°054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado al descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante:

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrada la incursión en aguas provinciales a 2 nudos (velocidad de tareas de pesca), sin el permiso correspondiente:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen  $N^{\circ}$  212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANOS.A., incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto  $N^{\circ}$  1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LASUBSECRETARIA DE PESCAY ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS PO NE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición № 532-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA – Mat. № 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETE-CIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3° APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60,87), de acuerdo al Art. 33° del Decreto № 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPO SICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6° TO MEN CONO CIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Hono-

rable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

#### DISPOSICION Nº 384

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente N° 415.281-MEyOP-04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición N°439-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA – Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Julio de 2004:

Que notificada a fs. 16 a 18, ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco delArt. 30° del Decreto N°1875/90;

Que a fs. 19 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 24 obra Dictamen N°054-AL-SP yAP-05 y conforme a losArts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado al descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, tomándose confesa;

Que de la derrota de la embarcación queda demostrada la incursión a zona de veda a 3 nudos (velocidad de tareas de pesca), en aguas de Jurisdicción Provincial sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 224-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incursa en elArt. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar — en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado — la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridadde Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LASUBSECRETARIA DE PESCAY ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 439-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA – Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2° SANCIO NAR** a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTAY DOS MIL SETE-CIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3° APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 54,98), de acuerdo alArt. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos -

**4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2047 – 2° P iso de la Ciudad de Mar

del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contarácon diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5° LA IMPO SICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de Ley 2436.-

**6° TO MEN CONO CIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

#### DISPOSICION Nº 426

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

#### VISTO

Los Expedientes Nros. 415.278,415.279,415.280, 415.281, 415.282, 415.283, 415.284 y 415.646-MEyOP/04: y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones Nros. 499, 379, 380, 381, 384, 500, 582-SPyAP/05 y 100-SPyAP/06 se concluyen los sumarios administrativos a la Empresa SULTANO S.A. responsable del B/P ROSANA – Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90:

Que atento al Dictamen Nº 079/08 emanado de Fiscalía de Estado obrante en los actuados, en virtud de observarse vicios de carácter administrativo en los Instrumentos Legales y atento resultar infructuosa la localización de la Empresa SULTANO S.A. como responsable del buque pesquero ROSANA (Mat. 01388).

Que por lo expuesto y a los efectos de poder subsanar los errores administrativosen los Instrumentos Legales mencionados es oportuno proceder a la modificación en relación a la determinación del sujeto responsable de la embarcación donde dice:..." a la Empresa, SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA-Mat. Nº 01388...", deberá decir..." a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SULTANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA-Mat. Nº 01388-"...;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen Nº 359-AL-SPyAP-08, procede la modificación de práctica;

#### PORELLO:

#### ELSUSECRETARIO DEPESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS PO NE:

1° MO DIFIC AR al sujeto responsable de la embarcación de las Disposiciones Nros. 499, 379, 380, 384, 500, 582-SPyAP/05, 100-SPyAP-06 y 381-SPyAP-05, donde dice:... "a la Empresa, SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388...", deberá decir... "a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SULTANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388-"..., por lo expresado en los considerandos.-

2° NOTIFICAR a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SUL-

TANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA, en su domicilio legal en Acc. Puertos s/n Sur de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

3º TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

#### SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Adiministrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

D :

#### DISPOSICION Nº 499

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente N° 415.278/MEyOP/04; y **CONSIDERANDO:** 

Que por Disposición Nº 441-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA—Mat. Nº 01388, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 14 de Mayo de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 18 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimoniales e informativa;

Que a fs. 23 obra Dictamen N°054-AL-SP y AP-05 y conforme a losArts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, alno ser acompañado por el poder habilitante;

Que las pruebas arrimadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 nudos (tareas de Pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 262-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A. e incursa en el Art. 20º Inc.a) del Decreto Nº1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar — en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado — la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, sedicta la presente;

PORELLO:

#### LASUBSEC RETARIA DE PESCAY ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 441-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANC IO NAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTAY DOS MIL SETE-CIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°-- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa

SULTANO S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 57,01), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

- 4°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 2° Piso, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-
- 5°.- LA IMPO SICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2, de la Ley 2436.-
- 6°.- TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

#### Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

ALEJANDROA. O JEDA

Director General de Gestión TécnicaAdministrativa

P-3

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

#### DISPOSICION Nº 011

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 591.692/MG/09.-

AUTO RIZAR, por el período comprendido entre los días 07 al 17 de Marzo del año 2009, a la Dra. Flavia CARBALLO MARINA y a su equipo, a desarrollar el Proyecto "LINEA DE BAS EARQ UEO-LO GICA EN LA CUENCA DEL RIO GALLEGO S: SU IMPO RTANCIAPARA EL DES ARRO LLO DE UN TURISMO SUSTENTABLE", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente-.

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo máscercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Flavia, CARBALLO MARINA, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura de Ministerio de Gobierno.

Arqº. DANIFLOMAR CAZZAPPA Subsecretario de Cultura DISPOSICION Nº 012

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 591.663/MG/09.-

TENGASE PO RAUTO RIZADO por el período comprendido entre los días 18 al 25 de Febrero del año 2009, al Dr. Daniel G. PO IRE, y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto: "SEDI-MENTO LO GIA, TRAZAS FO SILES, BIO DI-VERSIDAD Y PALEO ECO LO GIA DE LOS DE-PO SITOS LITO RALES DEL MESO ZO ICO DE LA CUENCA A USTRAL", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ES TABLEC ER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El **Dr. Daniel G. POIRE**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelase institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Gobierno.

### Arqº. DANIELOMAR CAZZAPPA

Subsecretario de Cultura

#### DISPOSICION Nº 013

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 591.737/MG/09.-

AUTO RIZAR por el período comprendido entre los días 14 de Febrero al 30 de Abril del año 2009 al Dr. Daniel G POIRE, y a su equipo, a desarrollar los proyectos "SEDIMENTO LO GIA, TRAZAS FOSILES, BIO DIVERSIDAD Y PALEO ECO LO GIA DE LOS DEPOSITOS LITO RALES DEL MESO ZO ICO DE LA CUENCA AUSTRAL", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ES TABLEC ER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia, como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Daniel G. POIRE, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

# Arq°. DANIELOMARCAZZAPPA

Subsecretario de Cultura

#### DISPOSICION Nº 014

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 591.736/MG/09.-

**AUTO RIZAR,** por el período comprendido entre los días 19 de Marzo al 03 de Abril del año 2009, a los

Dres. Teresa CIVALERO, Carlos ASCHERO y a su equipo de investigación a desarrollar el proyecto: "COLONIZACION Y CONSOLIDACION EN AMBIENTES CORDILLERANOS DE PATAGONIA CENTRO-MERIDIONAL: AREA DEL LAGO PUEYRREDON" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomarlo a la provincia, como también deberá presentar informes anuales delestado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

Los Dres. Teresa CIVALERO y Carlos ASC HE-RO, deberán colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

> Arq°. O MAR DANIELC AZZAPPA Subsecretario de Cultura

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 014

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 406.459/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL y/o titular del Dominio BLV-712, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Ctuz

#### DISPOSICION Nº 015

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 422.526/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 1.915,20) a la Empresa PIETRONIRO JOSEFINA ADRIANA titular del Dominio EEO-565, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto № 779/95 - Régimen de contravenciones y sancionespor faltas a la Ley de Transito № 24.449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa afs.7, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1º de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.436,40) importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de sunotificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A, denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH, MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 016

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 422.565/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (2000) U.F. y TRESMIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.384,00) a la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. titular del Dominio AJY-437, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a),53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

HACER LUGAR, a la solicitud del Pago Voluntario manifestada por la empresa a fs.5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1º de la presente, quedando la misma en la suma de pesos CUATRO MIL TREINTA Y OCHO (\$4.038,00), importe que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 017

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 420.798/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00) a la Empresa BENITO ROCGIO E HIJOS SA y/o titular del Dominio BPF-843, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

HACER LUGAR, a la solicitud del Pago Voluntario manifestada por la Empresa a fs. 5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1º de la presente, quedando la misma en la suma de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00) importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales № 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 018

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 420.921/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.288,00) a la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y/o titular del Dominio CDG-059, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

HACER LUGAR, a la solicitud del pago voluntario manifestada por la Empresa afs.5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1º de la presente, quedando la misma en la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.966,00) importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 019

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 407.228/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONESS.A. y/o titular del Dominio EWE-702, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 020

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente  $N^{\circ}408.335/08$ .-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) UF y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MINIMOS equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00) a la Empresa PATAGONIA SUR CAR S.A. y/o titular del Dominio de EOD-921 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) 56 y 40 Inc a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscalde la misma -

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 021

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 407.044/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 4.897,60) a la Empresa DE LA TORRE JORGE LUIS y/o titular del Dominio GOR-093, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto  $N^{\circ}$  779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito  $N^{\circ}$  24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 022

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 408.262/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 4.897,60) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. y/o titular del Dominio FXS-456, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923 068/1 -

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 023

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente  $N^{\circ}$  409.045/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00) a

la Empresa VODNIK HECTOR JOSE y/o titular del dominio FXA-407, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923 068/1 -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma -

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 024

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 407.205/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 2.315,20) a la Empresa BANCO PATAGONIA S.A. y/o titular del Dominio FBL-981, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c),53 y 56 del Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 025

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 423.755/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa JUAN TEREBEIKO S.A. y/o titular del Dominio FHE-208, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k)y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago vo luntario manifestada por la empresa a fs.3, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1 de la presente, quedando la misma en la Suma de pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) importe que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 026

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 405.574/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa LINO CARMEN CELSA y/o titulardel Dominio FVL-268, de acuerdo a losArts. 40 Inc. c), 53 K) y 56 del Decreto № 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltasa la Ley de Tránsito № 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 027

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente N°405.525/08.-

SANCIONESE con TRESMIL B.M. (3000) ,equivalente a la suma de PESOS SEISCIENT OS (\$600,00) a la Empresa COOP.DE TRABAJO SPORTMAN LTDA. Dominio EWH-556, de acuerdo al Art.53 Inc. k) al Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24 449 -

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denomina da Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente  $N^{\circ}409.517/06$ .-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 1.915,20) a la Empresa PATAGONIAAR-GENTINA SRL titular del Dominio BTT-752, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 409.663/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa FORD CREDIT COMP. FINANCIERA S.A. y/o titular del Dominio AYY-754, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 K) y 56 del Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente N° 406.229/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA SA y/o titular de la unidad Dominio FHM-393 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923,068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscalde la misma -

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 407.582/08.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 657,60) a la Empresa INCRO S.A. Dominio EPI-401 , de acuerdo al Art. 40 Inc. a) al Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 406.430/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINA SA y/o titular del Dominio EEJ-134, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 033

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 409.896/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$657,60) a la Empresa FIGUEROA CLAUDIO MARCELO Dominio DGZ-066, de acuerdo Art.40 Inc. a) al Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923 068/1 -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 034

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 409.520/05.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA., (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA(\$ 2.740,00) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONESS.A. Dominio WHV-974, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N°779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltasa la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 035

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 411.904/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$ 1.500,00) a la Empresa VIA BARILOCHE SRL y/o titular del Dominio FDX-817, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 036

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente  $N^{\circ}409.426/06.$ -

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE SA y/o titular del Dominio DUY-693, de acuerdo a los Arts.53 Inc.k) y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma -

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 037

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-Expediente Nº 407.162/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la TOYOYA COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. y/o titular de la unidad Dominio FEC-257, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

#### JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

#### DISPOSICION Nº 045

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-Expediente N° 405.784 – M.E.O.P./02; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N°1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial de la Sucursal de la Firma Sunny Tour S. A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "SUNNY" Legajo N°4.929, el situado en la Avenida Del Libertador N°1.341, Galería Turismo, Local9, Planta Alta, (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz; en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NO TIFIQ UESE al prestador.-

#### ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 046

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-Expediente N° 423.930 − M. P./09; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1133, a la Empresa de Viajes y Turismo "CRIOLLOS", Legajo Nº 13.070, Casa Matríz, propiedad de la Firma M. S. M. S. R. L., con domicilio comercial en la calle Comandante Espora N° 33 – Oficina 5, de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N°2534/04.

**NO TIFIC AR** a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

#### ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 047

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-Expediente N° 406.174 – M.E.O.P./02; la Ley Nacional de Agentes de Wajes N°18.829, la Ley Provincial de Turismo N°1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial de la Sucursal de la Firma Finvers S.A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "ULTI-MO CONFIN" Legajo Nº 7.689, el situado en la calle 9 de Julio Nº 57, Local 9, (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz: en un todo de acuerdo con

los considerandos de la presente.-NO TIFIQ UES E al prestador.-

#### ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo Provincia de Santa Cruz

# **EDICTOS**

#### EDICTO Nº 021/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia № UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría № 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Canale y Blanca Nélida Mestre en autos caratulados "CANALE, EDUARDO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO". Expte. № C-7569/09 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudadde Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 06 de Marzo de 2009.-

#### Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

#### EDIC TO Nº 10/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia № UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría № 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Ofelia Alegre en autos caratulados "ALEGRE, MARTAOFELIAS/JUICIO SUCESORIO". Expte. № A-7515/08 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de 2009.-

#### Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por eltérmino de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña IRENE LEONOR GRODSKI, en los autos caratulados: "GRODSKI IRENE L. S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 26.873/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2008.-

Dra.ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia NºDos

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia acargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, citay emplazaporeltérmino detreinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera QUIROGA LINDOR AMERICO, D.N.I. Nº 11.302.149 y acrediten dichascircumstancias en autoscaratulados "QUIROGA LINDOR AMERICO S/SUCESION AB — INTESTATO" Expte. Nº Q-12.232/08.— Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa" de Santa Cruz de esta localidad, por el término de tres (3) días.

#### Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-

#### EDIC TO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) díasa herederos y acreedores de ESTER ADRIANA ESCOBAR, en los autos caratulados: "ESCOBAR ESTER ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° E-12.137/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2008.-

#### Dra. INES V. LO PEZ PAZO S

Secret aria

P-

#### **EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos "DO MIN-GUEZ, Nélida Amparo s/SUCESION AB IN-TES TATO" Expte. Nº D-5754/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Nélida Amparo DOMINGUEZ C.I. Nº 36.943 de la Provincia de Santa Cruz, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683°del C.P.C. y C.), PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días. RIO TURBIO, DIECISIETE de Marzo de 2009 -

#### Dra. CLAUDIA S.AMAYA

Secretaria Givil Juzgado de Pra. Instancia

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de V.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, acargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, a mi cargo, se CITAY EMPLAZA portreinta días a herederos y acreedores de Don Paez Carlos Alberto, a comparecer en los autos: "PAEZ CARLO S ALBERTO S/S UCESIO N AB INTESTATO", Expte. Nº 1323/2008, bajo APERCIBIMIENTO DE LEY. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 18 de Febrero de 2009.-

# Dra. FLO RENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

#### EDIC TO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ELIZABETH FERRIS, paraque tomen la intervención que les corresponda en autos "FERRIS JUANA ELIZABETH S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. F- 22.364/08 (Art. 683 delCPC y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

#### GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretaria

P-2

#### EDICTO № 044/09 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 72 del Código de Procedimientos Mineros.- PETICIONANTE: DAMIANA IS ABEL FERREIRA: Encierra una superficie total de 5 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas 1as siguientes: **A.X:** 4.279.385,00 **Y**: 2.473.252,00 **B.X**: 4.279.385,00 **Y**: 2.473.451,00 **C.X**: 4.279.135,00 Y:2.473.451,00 D.X: 4.279.135,00 Y: 2.473.252,00.- Se encuentra dentro del LOTE Nº 107, ZONA: Río Gallegos, **DEPARTAMENTO**: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENO**-MINACION: Cantera "FERREIRA". El presente pedido de cantera se tramita bajo Expediente Nº 405.979/F/08.- PUBLIQ UESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

#### Esc. ELIANA VERO NICA GENELLINI

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDIC TO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 127 del 12/03/09 pasada alfolio 207 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "REPUES-TOS SANTIAGO S.A.", SOCIOS: a) don Carlos Félix VAZQ UEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Raquel VILLALBA, nacido el 31 de Enero de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad 17.840.364, empresario, domiciliado en Pasaje Choique Nº 1344 de la ciudad de Caleta Olivia; "RECTIFICACIONES SANTIAGO SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Piedra Buena Nº 2671 de la ciudad de Caleta Olivia, C.U.I.T. 30-70918052-1, PLAZO: 99 años OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor para: 1) la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, ya sea estos para el uso particular o industrial, sean motocicletas, ciclomotores, automóviles, utilitarios, camiones o equipos especiales autotransportados y todo lo que hace a la industria automotriz; 2) la compraventa importación y exportación de repuestos, accesorios e insumos (sean estos sólidos o líquidos: lubricantes, pinturas, etc.), para automotores en general, ya sea para uso particular o industrial de acuerdo a la descripción expresada en el punto anterior; y 3) Servicios de asesoramiento referidos tanto al mantenimiento de todos los vehículos descriptos en el Inciso 1) como a la utilización de insumos detallados en el Inciso 2). b) Financieras: La prestación de servicios financieros sin requerir dinero del público, con fondos propios y sin involucrar operaciones que requieran el concurso público, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. c) Representaciones Comerciales: Ejercicio de representaciones comerciales nacionales o extranjeras, importación y/o exportación de los serviciosy/o mercaderías que fabrique y/o comercialice, sea por cuenta propia y/o de terceros; mandatos, agencias, comisiones, intermediaciones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, empresas, propiedades o patrimonios. d) Otras: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en moneda nacional o extranjera, como asimismo rodados, semovientes de cualquier especie, cereales y granos; marcas señales y patentes de cualquier índole. Otorgamiento de créditoscon fondospropios apersonas físicas y/o jurídicas. Atodos los fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual, tales como "joint venture"; "leasing"; "factoring" y "franchising" CAPITAL: Pesos Doscientos Mil.- ADM. y REP.: El Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea. CIERRE: 31/12 c/año. GERENTE: Presidente Carlos Félix VAZQUEZ D.N.I. 17.840.364.- SEDESO CIAL: calle José Fuchs Nº 2045 Caleta Olivia de Sta. Cruz.-

#### MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

### EDIC TO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 173 del 30/03/09 pasada al folio 283 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "GO LFO SUR VIAJES S.R.L", SOCIOS: a) don José Luis COPESKY, titular del Documento Nacional de Identidad21.666.694, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1970, empresario; y doña María Isabel REINOSO, titular del Documento Nacional de Identidad 24.929.525, argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1975, empresaria, ambos domiciliados en calle Senador Almendra Nº 491 de la localidad de Caleta Olivia, PLAZO: 90 años. O BJETO: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: TRANSPORTE: De pasajeros internacional, nacional, provincial y municipal, y de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados al transporte de personas y bienes.- TURISMO y VIAJES: La prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, mediante la reserva, venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, nacionales o internacionales de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva y ventas de servicios de hotelería, dentro y fuera del país, reserva, venta y compra de todo tipo de eventos deportivos, espectáculos y otros, como así también la explotación en general de la actividad hotelera en todas sus clases, servicios, anexos, restaurantes, confiterías, salones de fiestas, espectáculos, convenciones, exposiciones, congresos y demás.- FINANCIERA: Mediante el aporte o inversión de capitales de particulares sociedades o empresas, financiación detodos los servicios vinculados al turismo, dar o tomar dinero en préstamo con o sin

garantía, compraventa y administración de títulos valores, y otros. Para elejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar contratos de leasing, y toda clase de contratos en general, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con Instituciones Bancarias.- CAPITAL: Pesos Sesenta y Cinco Mil.- ADM. y REP.: Un gerente, socio: CIERRE: 31/03 c/año. GERENTE: José Luis COPESKY D.N.I. 21.666.694.- SEDE SO CIAL: calle Senador Almendra N° 491 Caleta Olivia de Sta. Cruz.-

#### MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro N° 44 Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a micargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don Sigfredo Alberto Fernández y de Doña María Teresa Barrientos, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los auto caratulados "FERNANDEZ SIGFREDO ALBERTO Y BARRIENTOS MARIA TERES A S/SUC ESIO NAB INTESTATO" Expte. F-13.632/08.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-

#### SILVANAR, VARFLA

Secretaria

P-3

#### **EDICTO**

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 2, en lo Civily Comercial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "ROA CELMIRA S/ SUCESIONAB-INTES TATO" (Exp. NºR-27.048/08), cita y emplaza herederos y acreedores de la señora CELMIRA ROA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario la Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Marzo de 2009.-

PABLO PALACIOS Secretario

P-3

# CONVOCATORIA

#### LERCO S.A.

- "...La firma LERCO SA. convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 18-04-09 a las 18,00 hs. en la Base Operativa de la empresa sita en Barrio Industrial de Pico Truncado.- Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:
- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.-
- 2) Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-

La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los socios presentes.

#### O VIDIO H. QUINTERO

Presidente LERCO S.A.

P-:

### **LICITACIONES**

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

NO MBRE DEL O RGANISMO CONTRATAN-TE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DEADMINIS TRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PRO CEDIMIENTO DE SELECCION: TIPO: LICHACION PUBLICANº 55/2008 Ejercicio 2008

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente Nº 92511/2008 (D.N.).-RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICIONDE MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN, CON DESTINO A ZONA METROPOLITANA, ZONA CENTRO, ZONA NORTE Y SUR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES, COMPLEJOS Y ORGANISMOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL..-

CONSULTA, REIIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O N C

#### PLAZO Y HORARIO

DE LUNESA VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTAUN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

#### PLAZO Y HO RARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOSDIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJA-DO COMO FECHA DE APERTURA.-



#### ELGOBIERNO DELAPRÓVINCIADE SANTA CRUZ LLAMA ALICITACION PUBLICANº 06/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE CADENAS PARA HIELO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.760.449,00.-

VALOR DELPLIEGO: \$1.700,00.-

FECHADEAPERTURA: 27-04-09 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA

TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL — LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) - CAPITAL FEDERAL - HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE A PERTURA DE SOBRES.-

# ADMINISTRACION GENERALDE VIALIDAD PRO VINCIAL MINISTERIO DEECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

#### SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº 4270** DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1/3 DECRETOS SINTETIZADOS 3170 - 3172 - 3173 - 3174 - 3176 - 3178 - 3179 - 3180 - 3183 - 3184 - 3185 - 3187 - 3188-3189 - 3190 - 3191 - 3192 - 3193 - 3194 - 3195 - 3196 - 3197 - 3198 - 3199 - 3200 -3201 - 3202 - 3203 - 3204 - 3205 - 3206 - 3207 - 3208 - 3209 - 3210 - 3211 - 3212 - 3213-3214 - 3215 - 3216 - 3217 - 3218 - 3219 - 3220 - 3221 - 3222 - 3223 - 3224 - 3225 -3226 - 3227 - 3228 - 3229 - 3230 - 3231 - 3232 - 3233 - 3234 - 3235 - 3236 - 3238 - 32393/9 ACUERDO S 094-095/CAP/08-001-002-003/CAP/09.-....Pág. 9 DECRETO MUNICIPAL RESOLUCIONES **DECLARACIONES** 11 **DISPOSICIONES** 100/SPyAP/06 - 379 - 380 - 381 - 384 - 499/SPyAP/05 - 426/SPyAP/08 - 011 - 012 - 013 - 012 - 013 - 012 - 013 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 010 - 0-0.14/SC/09 - 0.14 - 0.15 - 0.16 - 0.17 - 0.18 - 0.19 - 0.20 - 0.21 - 0.22 - 0.23 - 0.24 - 0.25 - 0.26-027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 / DPT / 09 - 045 - 046 - 037 / DPT / 09 - 045 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 - 046 -.....Págs. 11/18 **FDIC TOS** CANALE Y OTRA - ALEGRE - GRODSKI - QUIROGA - ESCOBAR - DOMINGUEZ - PAEZ - FERRIS - ETO. Nº 044 SOL. DE CANTERA - REPUESTOS SANTIAGO S.A. CONVOCATORIA 19 LICITACIONES 20

# ACTO DEAPERTURA LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Díay Hora

Día 08/05/2009 - 17:00 Horas

NO TA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

DIREC CIONGENERAL BOLETIN O FI-CIAL E IMPRENTA Telefax (02966) 436885-Pellegrini № 256 Correo Electrónico:

boletino ficial santacruz@santacruz.govar

# **MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.

#### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes -

## AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Di-

#### ARANC ELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN O FICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$	3,30	
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30	
Separata de Legislación	\$	3,50	
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-			
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-			
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-			
ca	\$	2,00	
Disposiciones c/u.	\$	11,00	
Balance por cada uno y por Publicacio-			
nes hasta media página	\$	192,00	
Por la publicación en que la distribución			
deltexto, no sea de composición corrida,			
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50	
Boletín Oficial del día	\$	0,80	
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00	
Más de un mes	\$	1,50	
Suscripción Anual	\$	115,00	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-